

Ap. 2



5



Año de 1763

Diez y nueve de Mayo.

SELLO CUARTO, VILLA DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES. L.

Acuerdo que si con solo lo dispuesto por esta ordenanza tubo por conveniente decretar en dicho dia trece se practicaran quantas diligencias combiniéran a fin de que se subastaren las tierras segun se propone y explica por dicho decreto con mas razon teniendo presente lo mandado en esta Real Provision debe ratificar dicho acuerdo para que se proceda contra todos los que han sido morosos en los pagos y mas quando a la Ciudad le consta se obligaron muchas personas a satisfacer lo que debian para el dia quinze de Julio pasado y se deduzca testimonio de este decreto y del dia trece el que se entregue al Señor Procurador Gral para que continúe en las diligencias =

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D. Joseph Carrua Sarmiento =

En este Ayuntamiento ve ha visto el auto de Providencias de Visita de Montes proveido por Sr. Manuel de la Puva Ministro Real de Marina de la que a executado en esta Ciudad sobre Montes y Plantios de lo que Inteligenciada = Acuerdo se este para otro Ayuntamiento para en su visita revolver lo conveniente =

El Señor corregidor hizo presente que por ignorar quienes son los acreedores y transgresores del campo ni quienes son los exorbitantes ni onumerarios ni Minutios de los que su s. n. a. a. comisionado para zelar y custodiar su campo y huerta en tiempo que públicamente se dice que son mas los perjuizos que ocasionan que si al campo no salieran espera que para su remedio y aplicacion del condigno castigo le acompañen los Cavalleros Capitulares de que esta Ciudad se compone en Inquirir y saber quienes son o han sido contraventores de las Leyes Municipales y de gobierno para el malicia bien de este publico dando cuenta a su s. n. a. de lo que asi descubieren y que de quedar en esta Inteligencia y de lo que la Ciudad resolviere se le da su s. n. a. por testimonio con insercion a la letra, y que dando esta Ciudad Inteligencia de el Justificado zelo del Señor Corregidor en querer corregir y castigar lo que llegue a su noticia digno de correccion; Dijo que siempre que a su noticia llegare o a alguno de sus Indivíduos que los dependientes de su au =

Decorative flourish or signature line.

